



SOLICITUD n°:

Fecha, hora y minuto de presentación

/ /h.min.

(A rellenar por la Administración)

**SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN
PÁGINA ELECTRÓNICA (WEB) O MULTIMEDIA
AUTORES 2**

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO, LEER LAS OBSERVACIONES Y NOTAS AL PIE

TÍTULO DE LA OBRA¹ _____

CLASE DE OBRA (marcar sólo una casilla): PÁGINA WEB MULTIMEDIA

Nº DEPÓSITO LEGAL (en su caso) _____ FECHA DE DIVULGACIÓN (en su caso) _____

SEUDÓNIMO²: _____

(A rellenar sólo en caso de que el autor deseara registrar los derechos sobre la obra bajo seudónimo.)

Sólo en el supuesto de haberse rellenado el campo seudónimo, marcar una de las dos siguientes casillas:

Sin anonimato

Con anonimato. En este caso, y si la obra ha sido divulgada, indíquese a continuación el nombre y apellidos o denominación de la persona física o jurídica, con acreditación de su identidad, a la que corresponda el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual:

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante(s) / titulares(es)

SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Una **memoria** en soporte papel, debidamente paginada y encuadernada, que relacione de forma individualizada cada creación para la que se solicita el registro, la identifique con el nombre del fichero informático que la contiene, y mencione expresamente el nombre y apellidos de su autor.
- Una **copia de la página o del multimedia** en un soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro (CD, DVD), legible por un PC sin necesidad de tratamiento previo, haciendo constar título y autor/es en el soporte.

OBSERVACIONES:

- Este impreso es complementario del impreso Autores 1, y se presentará conjuntamente con aquél.
- Se presentará un único impreso Autores 2 por cada solicitud: el que corresponda según la clase de obra.
- Las páginas web no son una clase de obra, sino que constituyen una forma de divulgar contenidos; por tanto, se protegen las creaciones originales de carácter literario, científico o artístico que contenga la página, pero no ésta como tal. La protección sólo recae sobre las creaciones efectivamente aportadas en el expediente en el momento de la solicitud, y no sobre cualquier otra obra incluida en la página con posterioridad. No es registrable el HTML (lenguaje de hipertexto), pues no constituye en sí mismo programación, sino una forma de maquetación y presentación de los contenidos de la página.
- Los multimedia no son una clase de obra, sino que constituyen la forma de presentar determinadas creaciones de forma conjunta y simultánea mediante una aplicación informática que permite la interactividad de sus contenidos; por tanto, se protegen las creaciones originales de carácter literario, científico o artístico que contenga el multimedia, pero no éste mismo.
- Si en la página web o en el multimedia se incluyen creaciones preexistentes, se deberán aportar autorizaciones de quienes sean titulares de dichas creaciones, salvo que fueran de dominio público, extremo que se deberá justificar. Dichas autorizaciones, si bien pueden formalizarse en documento privado, deben llevar la firma de sus autorizantes reconocida por notario o funcionario público del Registro de la Propiedad Intelectual.
- Deberán cumplimentarse todos los campos, salvo los no obligatorios. En caso contrario, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

¹ Deberá coincidir exactamente con el título del ejemplar y con el indicado en el impreso Autores 1.

² En caso de rellenar este campo, el seudónimo indicado deberá figurar igualmente en la portada del ejemplar. Si hay varios autores con seudónimo, deberá indicarse cuál es el seudónimo de cada uno de ellos.